



VISTO:

El Expte. 236/2020 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda expediente Expte. 124/14 de la Secretaría de Planificación; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tierras Fiscales remite expte. 124/14 originado por el Sr. Hernán Giuliani Rodríguez, el que a partir de la notificación de la Ordenanza 5894 se presenta solicitando plan de pago diferencial.

Que el Sr. Giuliani Rodríguez, resulto preadjudicado del inmueble designado catastralmente como 17-1-B-685-09 del área Parque Industrial, en el cual se encuentra construyendo un galpón de amplias dimensiones, para el traslado de taller de herrería y tapicería.

Que analizada la presentación y atendiendo lo solicitado por el preadjudicatario este Concejo proceda a modificar parcialmente la Ordenanza de preadjudicación en su forma de pago.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 5894 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º: El valor de la preadjudicación es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, cuya forma de pago es entrega inicial del treinta (30%) por ciento abonado en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, abonando la primera a la firma del contrato de preadjudicación; el saldo restante en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.".-

ARTÍCULO 2º: El preadjudicatario del inmueble designado catastralmente como 17-1-B-685-09, Sr. RODRIGUEZ GIULIANI, Hernán Ariel - DNI 41.357.086, deberá formalizar la preadjudicación dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente Ordenanza por parte de la Dirección de Tierras



-----  
Fiscales, caso contrario quedará sin efecto la presente como  
asimismo la preadjudicación otorgada por Ordenanza 5894.-

ARTÍCULO 3°: Queda plenamente establecido que la parcela objeto  
de preadjudicación y del plan de pago otorgado no podrá ser  
cedida ni transferida bajo ningún concepto, siendo pasible de  
caducidad si se detectara dicha acción.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y  
archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San  
Antonio Oeste, a los siete días del mes de agosto de dos mil  
veinte.-

**Autor:** Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			